



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2016**

“Por medio del cual se modifican los Artículos 86, 88, 99 y 126 del Acuerdo No.01 de 2010- Reglamento Estudiantil”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 86 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que para el cálculo del promedio ponderado de cada periodo (PPP), se tendrán en cuenta todas las asignaturas o módulos cursados en el período, incluidos los perdidos y los repetidos, así como los validados, homologados y vacacionales;

Que el Acuerdo No.01 de 2010 en su Artículo 88 establece que al finalizar cada período académico el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico generará un registro que contemple la calificación final de cada asignatura o módulo matriculado y el promedio ponderado del período (PPP) y el promedio ponderado acumulado (PPA);

Que el Acuerdo No.01 de 2010 en su Artículo 99, parágrafo 1, establece que la asignatura o módulo desarrollado en la modalidad de curso vacacional será registrada como parte de la carga académica del período académico inmediatamente anterior, independiente del número de créditos académicos que haya registrado en dicho período;

Que como los cursos vacacionales finalizan mucho tiempo después de finalizar el semestre inmediatamente anterior, se hace imposible que el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico pueda emitir el PPP al finalizar cada semestre como lo establece el Artículo 88 del Acuerdo No.01 de 2010;

Que en lo anteriormente expuesto, se evidencia una inconsistencia en el Acuerdo No. 01 de 2010, la cual, es necesario corregir;

Que el Consejo Académico en sesión del 3 de octubre de 2016, estudió y avaló la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, que fue el resultado de una reunión de éste con la Representante de los Decanos ante Consejo Académico y representantes estudiantiles ante diferentes cuerpos colegiados de la Universidad;

Que el Consejo Superior en sesión del 24 de octubre de 2016, al considerar pertinente la propuesta presentada;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Modificar el Artículo 86 del Acuerdo No. 01 de 2010, el cual quedará, así:

ARTÍCULO 86. Para calcular el promedio ponderado del período académico (PPP) se multiplicará la calificación definitiva obtenida por los estudiantes en cada asignatura o módulo cursado en el período académico, por su



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2016**

“Por medio del cual se modifican los Artículos 86, 88, 99 y 126 del Acuerdo No.01 de 2010- Reglamento Estudiantil”

correspondiente número de créditos. Los productos resultantes se sumarán y este resultado se dividirá por el total de créditos cursados. Para el cálculo de este promedio se tendrán en cuenta todas las asignaturas o módulos cursados en el período, incluidos los perdidos y los repetidos, así como los validados y homologados.

ARTÍCULO 2º. Agregar un párrafo al Artículo 88 del Acuerdo No. 01 de 2010, así:

PARÁGRAFO. La nota de un curso vacacional modificará el promedio ponderado acumulado (PPA) al momento de ser cargada, por ello, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, generará un nuevo promedio ponderado acumulado (PPA).

ARTÍCULO 3o. Adicionar un segundo párrafo al Artículo 99 del Acuerdo No.01 de 2010, así:

PARÁGRAFO 2: La nota del curso vacacional no se tendrá en cuenta para el cálculo del promedio ponderado del período (PPP), pero sí para el cálculo del promedio ponderado acumulado (PPA).

ARTICULO 4o Agregar al Artículo 126 del Acuerdo No.01 de 2010 un tercer párrafo, el cual quedará, así:

PARÁGRAFO 3: El Consejo Académico incluirá en el Calendario Académico de cada período, la fecha máxima en la cual los consejos de facultad deben haber enviado la resolución de reconocimiento de incentivos por Matrícula de Honor y Rendimiento Académico, fecha que no debe ir más allá de diez (10) días después de la fecha de finalización del semestre.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2016

(Original firmando por)
CRISTO GARCÍA TAPIA
Presidente (e)

(Original firmando por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria